

recomendaciones orientadas a garantizar la protección del patrimonio cultural.

6.4 El Diagnóstico Arqueológico de Superficie obtenido se presenta en la Plataforma Digital Especializada o la mesa de partes física o virtual del Ministerio de Cultura.

Artículo 7.- Sistema de Información Geográfica de Arqueología

A partir de la información que se remita en el Diagnóstico Arqueológico de Superficie, el Ministerio de Cultura actualiza el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, cuando corresponda.

Artículo 8.- Financiamiento

La implementación de las acciones a que se refiere el presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 9.- Refrendo

El presente decreto legislativo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Plataforma digital especializada para el registro del Diagnóstico Arqueológico de Superficie - DAS

El Ministerio de Cultura, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la vigencia del presente Decreto Legislativo, implementa la Plataforma Digital Especializada para el registro del Diagnóstico Arqueológico de Superficie, la cual es de acceso público y gratuito.

SEGUNDA.- Modificación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas

El Ministerio de Cultura, en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la vigencia del presente Decreto Legislativo, modifica el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, conforme con lo dispuesto en la presente norma.

Para asegurar la debida implementación del Diagnóstico Arqueológico de Superficie, en el mencionado Reglamento, el Ministerio de Cultura modifica los procedimientos de intervención arqueológica correspondientes, unificándolos y simplificando sus requisitos y etapas, así como estableciendo plazos para su atención.

TERCERA.- Facultad de los arqueólogos colegiados y con habilitación vigente por el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú de dirigir más de una intervención arqueológica de manera simultánea

Los arqueólogos colegiados y habilitados en el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú pueden dirigir simultáneamente más de una intervención arqueológica, siempre que estén acompañados de arqueólogos residentes colegiados y habilitados durante el trabajo de campo en cada intervención arqueológica o frente de trabajo, de corresponder, de manera continua y permanente.

CUARTA.- Áreas catastradas por el Ministerio de Cultura

En el marco de la ejecución del Catastro Arqueológico Nacional, el Ministerio de Cultura aprueba los mapas de las áreas del territorio nacional que sean catastradas progresivamente, sobre la base de los cuales se podrán elaborar los polígonos de áreas exceptuadas de trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie o de la presentación del Diagnóstico Arqueológico de Superficie.

QUINTA.- Vigencia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie

El presente Decreto Legislativo no deroga, ni modifica la regulación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie previsto en el Reglamento

de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC u otro que lo sustituya. La aplicación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie se mantiene vigente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Modificación del artículo 49 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Modificar el artículo 49 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en los siguientes términos:

“Artículo 49. Infracciones y sanciones

49.1 Sin perjuicio de las penas que imponga el Código Penal por delitos cometidos contra el Patrimonio Cultural de la Nación y en concordancia con las leyes de la materia, el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, según corresponda, quedan facultados para imponer las siguientes sanciones administrativas:

(...)

g) **Multa a quien presente un Diagnóstico Arqueológico de Superficie con información falsa, en el marco de un procedimiento administrativo.**

h) Multa por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en la presente Ley y las que se establezcan en el reglamento.

(...)

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2329858-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan Asesor II - Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2024-MINCETUR

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTO, el Informe N° 682-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP, de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2235-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 744-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II - Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;



De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora LINA AURORA TASSARA LAFOSSE, en el cargo de Asesor II - Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2329704-1

Designan Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 277-2024-MINCETUR

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 0677-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2223-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 735-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor BRATZO BENJAMIN BARTRA IBAZETA, en el cargo de Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2329707-1

Designan Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 278-2024-MINCETUR

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 0676-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2222-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 733-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL, en el cargo de Director General de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2329709-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a España, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01017-2024-DE

Lima, 20 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 6243/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02419-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01618-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.